



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 040 -2018-MTPE/3/24.3**

Lima, 20 AGO 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 042-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA de la Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, Memorando N° 964-2018-MTPE/3/24.3/UGCC de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, Memorando N° 147-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGE de la Unidad Gerencial de Emprendimiento, Informe Técnico N° 005-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGP de la Unidad Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Informe N° 0137-2018-MTPE/3/24.3/CE/OVV elaborado por el Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 013-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;



Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR de fecha 08 de septiembre del 2016, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006, Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";



Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR de fecha 26 de mayo del 2016, se modifica los artículos 3° y 6° del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, que crea el Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual se orienta a través de cinco pilares y tres ejes transversales; siendo uno de los pilares la Gestión por Procesos y la Promoción de la Simplificación Administrativa. La misma norma crea el Sistema de Modernización de la Gestión Pública como un Sistema Administrativo y precisa que el Poder Ejecutivo tiene la rectoría de los Sistemas Administrativos, con excepción del Sistema Nacional de Control y es responsable de reglamentar y operar los Sistemas Administrativos;



Que, el numeral 2 del artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, establece que



cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, bajo este mismo tenor, el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", otorga a las Unidades Gerenciales la potestad de formular y proponer directivas, lineamientos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional, en las materias de sus competencias;

Que, con Resolución Ministerial N° 202-2012-TR modificada por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", el cual establece en el artículo 15, literal c) que la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación debe formular, elaborar y elevar a la Coordinación Ejecutiva los documentos de modernización de la gestión en coordinación con los Órganos del Programa;



Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 95-2016-MTPE/3/24.3/CE, se aprobó la Directiva General N° 001-2016-MTPE/3/24.3/CE que establece los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas e Instructivos en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA, Memorando N° 147-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGE y Memorando N° 964-2018-MTPE/3/24.3/UGCC, la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Emprendimiento y la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, respectivamente, brindaban opiniones favorables al proyecto de aprobación de la Directiva General denominada "Lineamientos para el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestal del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú";

Que, a través del Informe Técnico N° 005-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGP del 03 de agosto de 2018, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación propuso el proyecto de directiva denominada "Lineamientos para el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestal del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú", con la finalidad mejorar los niveles de ejecución presupuestaria en relación a los objetivos y metas planteadas en el Plan Operativo Institucional –POI, respecto a los servicios que brinda el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú;

Que, a través del Informe N° 0137-2018-MTPE/3/24.3/CE/OVV del 14 de agosto de 2018, Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva considera procedente aprobar el proyecto de Directiva General antes señalado;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Administración, Unidad Gerencial de Emprendimiento, Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Especialista Legal Administrativo I de Coordinación Ejecutiva y, de conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y los literales h) e i) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR;

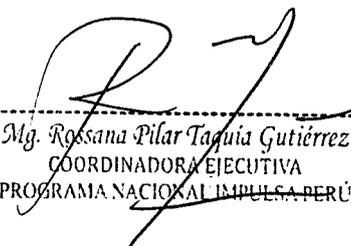
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva General N° 006-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGP denominada "Lineamientos para el seguimiento y evaluación de la ejecución

presupuestal del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú”, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación publique la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (<http://www.impulsaperu.gob.pe/portal/>), y ponga de conocimiento a cada Unidad Gerencial del Programa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-


Mg. Rossana Pilar Taguía Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ



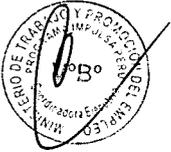
DIRECTIVA GENERAL N° 006 -2018-MTPE/3/24.3/CE/UGP

“LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES IMPULSA PERÚ”

Formulada por: Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.

I. OBJETIVO

- 1.1 Establecer los procedimientos y lineamientos técnicos a tener en cuenta en la elaboración de la Evaluación Trimestral y Anual de la Ejecución Presupuestaria del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (en adelante EL PROGRAMA), con la finalidad de medir el desempeño de su gestión presupuestaria, así como el seguimiento a su ejecución presupuestaria correspondiente a los servicios que brinda EL PROGRAMA, en el marco de los lineamientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y las normas vigentes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



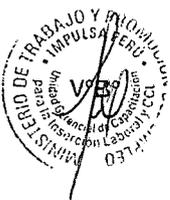
II. FINALIDAD

- 2.1 Mejorar los niveles de ejecución presupuestaria en relación a los objetivos y metas planteadas en el Plan Operativo Institucional - POI, respecto a los servicios que brinda EL PROGRAMA tomando como referencia los indicadores de su gestión presupuestaria.



III. BASE LEGAL

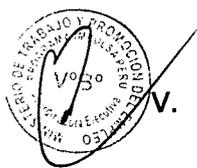
- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.4 Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.5 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- 3.6 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.7 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.8 Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 3.9 Decreto Supremo N° 016-2011-TR, que crea el Programa Nacional de Oportunidades Laborales “Vamos Perú”, ahora “Impulsa Perú”, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 013-2012-TR, Decreto Supremo N° 003-2015-TR y Decreto Supremo N° 008-2016-TR.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 152-2011-TR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, modificado con Resolución Ministerial N° 117-2012-TR y Resolución Ministerial N° 062-2014-TR.



- 3.11 Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".
- 3.12 Resolución Ministerial N° 175-2016-TR, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".
- 3.13 Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias.
- 3.14 Directiva N° 005-2012-EF/50.01, Directiva para la evaluación Semestral y Anual de los presupuestos institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el año fiscal 2012.

IV. ALCANCE

- 4.1 El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, comprende a todas las Unidades Gerenciales de EI PROGRAMA.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones

- 5.1.1 **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):** Es el presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.



- 5.1.2 **Presupuesto Institucional Modificado (PIM):** Es el presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

- 5.1.3 **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM):** Es el documento de gestión elaborado por los Ministerios del Poder Ejecutivo para cada sector bajo su rectoría. Se redacta en la Fase Estratégica y utiliza información generada en la Fase de Análisis Prospectivo.



Este documento presenta la estrategia de desarrollo del sector para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y tomará como referencia el Marco Macroeconómico Multianual - MMM que elabora el Ministerio de Economía y Finanzas cada año. El PESEM se elabora para un periodo de 5 años.

- 5.1.4 **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen un pliego presupuestario.



Se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM. Se elabora con un horizonte temporal de 3 años.



5.1.5 **Plan Operativo Institucional (POI):** Es una herramienta que sirve para la identificación de los objetivos institucionales considerados en el Plan Estratégico Institucional (PEI), orientando la asignación de recursos institucionales a la ejecución de actividades y proyectos considerados de vital importancia para el desarrollo y crecimiento del Programa.

Para la formulación del POI, previamente se tendrá en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para la articulación entre el POI y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del MTPE.

5.1.6 **Categoría Presupuestaria:** Comprende los elementos relacionados a la metodología del presupuesto por programas denominados Programa, Subprograma, Actividad y Proyecto.

5.1.7 **Programa Presupuestal (PP):** Es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos (bienes y servicios), para lograr un Resultado Específico a favor de la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de la política pública.

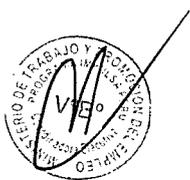
Es una categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados.

Los Programas Presupuestales son importantes porque permiten:

- Identificar y asignar recursos en aquellos productos (bienes y servicios) que inciden en el logro de resultados que beneficien a la población.
- Evaluar el gasto público bajo una lógica causal: permiten esclarecer la lógica causal entre los productos (bienes y servicios) que se proveen a la población y sus resultados, y establecer indicadores para su medición.
- Articular esfuerzos entre los tres niveles de gobierno a través de la implementación de un PP con articulación territorial, que permita obtener mejores y mayores resultados y generar un mayor aprendizaje entre las diferentes entidades de los tres niveles de gobierno.

5.1.8 **Presupuesto por Resultados:** El Presupuesto por Resultados (PpR) es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado.

5.1.9 **Productos:** Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son



la consecuencia de haber realizado según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previstos.

5.1.10 **Acciones Comunes:** Son los gastos administrativos de carácter exclusivo del Programa Presupuestal, los que además no pueden ser identificados en los productos ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos.

Están comprendidos por las acciones relacionadas a la gestión del Programa Presupuestal y el Seguimiento y Monitoreo.

5.1.11 **Actividades:** Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable.

5.1.12 **Programación:** Proceso en el cual el Programa, a través de sus Unidades Gerenciales, determinan y/o distribuyen, sus ingresos y gastos, en base a la asignación presupuestaria según corresponda, en función a sus objetivos institucionales y metas a lograr.

Es la primera fase del ciclo presupuestario, donde se especifican los **objetivos y metas** señalados en la planificación del Estado que se hace para cuatro años y por eso se le denomina **Presupuesto Plurianual**.

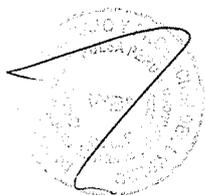
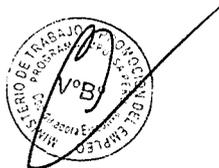
5.1.13 **Ejecución Presupuestaria:** Es la etapa del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos.

Existen dos tipos de ejecución presupuestaria, los cuales se detallan a continuación:

- a) **Ejecución Presupuestaria Directa:** Ejecución presupuestal y financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes a cargo de la entidad pública con su personal e infraestructura.
- b) **Ejecución Presupuestaria Indirecta:** Ejecución física o financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes, realizada por una entidad distinta a la de origen; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una entidad privada, o con una entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

5.1.14 **Seguimiento:** Es un proceso que comprende la recolección y el análisis de datos para comprobar que el Programa cumple los objetivos programados, y, lo que es más importante, que responde a las necesidades de los usuarios de los servicios.

5.1.15 **Evaluación:** Es el proceso por el cual se analizan los resultados de la gestión del Programa plasmado en el resultado de la ejecución presupuestaria, lo cual, generara una retroalimentación para la toma de decisiones y la mejora continua.



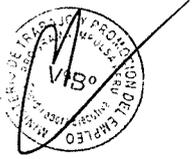
Dicha evaluación tiene como base el análisis cuantitativo (nivel de ejecución) y cualitativo (logros, problemas y medidas correctivas).

5.1.16 **Eficiencia:** Es la relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo, esta se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo.

5.1.17 **Eficacia:** Es el nivel de consecución de metas y objetivos, es decir, es el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

5.2 Estructura Funcional Programática del Programa Presupuestal PROEMPLEO.

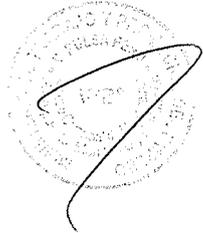
5.2.1 Se debe considerar como Estructura Funcional Programática de EL PROGRAMA a la que se establece en el Anexo N° 02 del Programa Presupuestal 0116 Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral – PROEMPLEO, del año vigente.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Bases de información para la Evaluación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de EL PROGRAMA

6.1.1 La Evaluación del Presupuesto Institucional de EL PROGRAMA de un año fiscal toma en consideración la información financiera, que se realiza sobre la base de la información del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la Ejecución Presupuestaria correspondiente a dicho periodo, según el siguiente detalle:



6.1.1.1 La Evaluación Presupuestaria al Primer Trimestre del año fiscal se efectúa sobre la base de la información correspondiente a los avances de metas físicas y el avance financiero al 31 de marzo del año fiscal.

6.1.1.2 La Evaluación Presupuestaria al Segundo Trimestre del año fiscal se efectúa sobre la base de la información correspondiente a los avances de metas físicas y el avance financiero al 30 de junio del año fiscal.



6.1.1.3 La Evaluación Presupuestaria al Tercer Trimestre del año fiscal se efectúa sobre la base de la información correspondiente a los avances de metas físicas y el avance financiero al 30 de setiembre del año fiscal.



6.1.1.4 La Evaluación Institucional Anual del año se efectúa sobre la base de la información correspondiente a los avances de metas físicas y el avance financiero al cierre del ejercicio presupuestario.



6.2 Objeto

6.2.1 El seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria de EL PROGRAMA, tiene los siguientes fines:

- 6.2.1.1 Determinar a través de los Productos, Actividades y Líneas de Acción de EL PROGRAMA, la importancia que tiene la ejecución de las metas presupuestarias en el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- 6.2.1.2 Determinar sobre la base del análisis y medición de la ejecución de ingresos, gastos y metas presupuestarias a nivel de Productos, Actividades y Líneas de Acción, y los resultados de la gestión presupuestaria.
- 6.2.1.3 Formular sugerencias respecto a las medidas correctivas, con la finalidad de mejorar la gestión presupuestaria de EL PROGRAMA.
- 6.2.1.4 Evaluar si la eficiencia en el logro de las metas impacta en los resultados de los principales indicadores programados para el presente año.

6.3 Etapas de la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria

6.3.1 La elaboración de la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria se desarrolla a través de tres (03) etapas, las cuales deben desarrollarse secuencialmente y formar parte del mismo proceso, las mismas que se detallan a continuación:

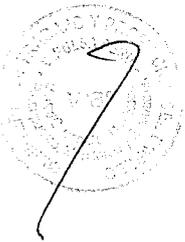
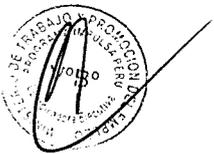
- 6.3.1.1 **Primera Etapa:** Análisis de la Gestión Presupuestaria en términos de Eficiencia y Eficacia.
- 6.3.1.2 **Segunda Etapa:** Identificación de los problemas presentados.
- 6.3.1.3 **Tercera Etapa:** Determinación de las medidas correctivas internas.

6.4 Análisis de la Gestión Presupuestaria en términos de Eficiencia y Eficacia

6.4.1 Objetivo del análisis

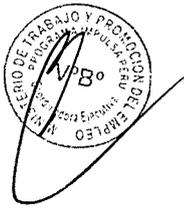
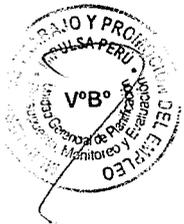
6.4.1.1 Esta etapa consiste en comparar la información de la ejecución presupuestaria de los ingresos, egresos y logros de las metas financieras, registrada durante el periodo a evaluar, con la información contenida en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), y la ejecución presupuestaria, la cual comprende los siguientes pasos:

- a) Realizar la comparación de la ejecución presupuestaria de los ingresos (recursos recaudados, captados y obtenidos por EL PROGRAMA), con las estimaciones establecidas en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM); para lo cual se generará reportes resumen de los ingresos, por fuente de financiamiento, rubro y resumen de ingresos a nivel de específica de ingreso.



- b) Realizar la comparación de la ejecución presupuestaria de los gastos, con las previsiones establecidas en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), a nivel de fuente de financiamiento; para lo cual se generará reportes resumen del gasto, resumen consolidado a nivel de fuente de financiamiento, rubro, resumen consolidado del gasto a nivel de genérica, resumen del gasto a nivel de específica y devengados vs marco presupuestal de EL PROGRAMA.

6.4.2 Metodología de Análisis de la Gestión Presupuestaria

- 
- 6.4.2.1 El proceso en mención busca medir la eficiencia y la eficacia de EL PROGRAMA en lo correspondiente a su ejecución de ingresos y gastos, en la utilización de los recursos asignados para el año fiscal.
- 6.4.2.2 Esta etapa corresponde ser realizada por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación o la que haga sus veces en EL PROGRAMA, para lo cual utilizará la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF - SP (respecto a la información financiera y presupuestaria), el Sistema de Registro - SISREG (respecto a la información de metas físicas), y el Plan Operativo Institucional POI vigente.
- 
- 6.4.2.3 El Especialista/Analista en Presupuesto solicitará al Especialista/Analista en Monitoreo y Evaluación que remita la ejecución de las metas físicas de EL PROGRAMA, trimestral y/o anual según corresponda, la misma que será atendida vía correo electrónico, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles.
- 
- 6.4.2.4 El Especialista/Analista en Presupuesto realizará la evaluación de la ejecución presupuestaria en relación a los indicadores presupuestarios (eficiencia y eficacia), trimestral y/o anual según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

6.4.3 Indicadores Presupuestarios

- 
- 6.4.3.1 En el análisis de la evaluación presupuestaria de EL PROGRAMA, se debe aplicar los indicadores de eficiencia y eficacia.
- 6.4.3.2 Los resultados que se obtengan, por la aplicación de los mencionados indicadores, constituyen información a utilizarse para la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria Trimestral y Anual.

6.5 Indicador de Eficacia

- 
- 6.5.1 Identifica el avance en la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos, así como el grado de cumplimiento de las metas de EL PROGRAMA, en función al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), el cual se aplica cuando se trate del avance de la ejecución

presupuestaria efectuada o del análisis del cumplimiento de las Metas Presupuestarias de los periodos establecidos en el numeral 6.1 de la presente Directiva.

6.5.1.1 Sobre aplicación trimestral

a) Indicador de Eficacia del Ingreso Trimestral (IEIT):

- a.1) Respecto a la determinación del avance de la ejecución presupuestaria de los ingresos, durante el trimestre a evaluar, se relaciona la ejecución presupuestaria de los ingresos de EL PROGRAMA, fuente de financiamiento, rubro y genérica de ingreso, con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{IEIT (PIM)} = \frac{\text{Monto de la ejecución presupuestaria de Ingresos}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional Modificado}}$$

b) Indicador de Eficacia del Gasto Trimestral (IEGS)

- b.1) Respecto a la determinación del avance de la ejecución presupuestaria de los egresos, se relaciona los compromisos efectuados durante el trimestre a evaluar, respecto al monto de los egresos previstos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de EL PROGRAMA, por fuente de financiamiento, rubro, proyecto, actividad, línea de acción y genérica de gasto.

$$\text{IEGT (PIM)} = \frac{\text{Monto de la ejecución presupuestaria de egresos (A nivel de Genérica de Gasto)}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional Modificado (A nivel de Genérica de Gasto)}}$$

6.5.1.2 Sobre aplicación anual

- a) Respecto a la determinación del avance de la ejecución presupuestaria de los ingresos, se relaciona la ejecución presupuestaria de los ingresos de EL PROGRAMA, por fuente de financiamiento, rubro, genérica y específica de ingreso, con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

a.1) Indicador de Eficacia del Ingreso (IEI) respecto al PIA

$$\text{IEI (PIA)} = \frac{\text{Monto de la ejecución presupuestaria de ingresos}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional de Apertura}}$$

a.2) **Indicador de Eficacia del Ingreso (IEI) respecto al PIM**

$$IEI (PIM) = \frac{\text{Monto de la ejecución presupuestaria de ingresos}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional Modificado}}$$

b) Respecto a la determinación del avance de la ejecución presupuestaria de los egresos, se relaciona los compromisos ejecutados durante el año fiscal, respecto del monto de los egresos previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de EL PROGRAMA, a nivel de fuente de financiamiento, rubro y genérica del gasto.

b.1) **Indicador de Eficacia del Gasto (IEG) respecto al PIA**

$$IEG (PIA) = \frac{\text{Monto de la ejecución presupuestaria de egresos}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional de Apertura}}$$

b.2) **Indicador de Eficacia del Gasto (IEG) respecto al PIM**

$$IEG (PIM) = \frac{\text{Monto de la ejecución presupuestaria de egresos}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional Modificado}}$$

6.6 Indicador de Eficiencia

6.6.1 Determina la óptima utilización de los recursos públicos asignados a cada meta presupuestaria, producto, actividad o línea de acción, respecto de las previsiones de gastos contenidas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

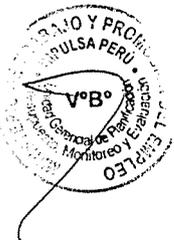
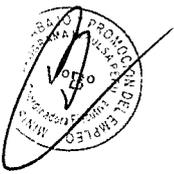
6.6.2 El indicador en mención se aplica a la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria Trimestral y Anual, para lo cual, se compara el valor de la relación entre el presupuesto asignado (PIA o PIM) y los valores físicos de las metas presupuestadas (PIA o PIM, según corresponda) con el valor de la relación del presupuesto ejecutado y los valores de las metas físicas realizadas.

6.6.3 La aplicación del presente Indicador de Eficiencia, se efectúa teniendo en cuenta los egresos previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), así como los contemplados en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), de acuerdo a lo siguiente:

6.6.3.1 **Indicador de Eficiencia (IEF) respecto al PIA**

$$A_1 = \frac{\text{Monto del PIA para la Meta } X_i}{\text{Cantidad de la Meta Física de Apertura } X_i}$$

$$B = \frac{\text{Monto de la ejecución presupuestaria de egresos de la Meta } X_i}{\text{Cantidad de la Meta Física Ejecutada } X_i}$$



Luego:

$$\frac{A_1 - B}{A_1} * 100 = \text{IEF (MA) (Nivel de eficiencia de la meta de Apertura } X_i)$$

6.6.3.2 Indicador de Eficiencia (IEF) respecto al PIM

$$A_2 = \frac{\text{Monto del PIM para la Meta } X_i}{\text{Cantidad de la Meta Física Modificada } X_i}$$

$$B = \frac{\text{Monto de la ejecución presupuestaria de egresos de la Meta } X_i}{\text{Cantidad de la Meta Física Ejecutada } X_i}$$

Luego:

$$\frac{A_2 - B}{A_2} * 100 = \text{IEF (MM) (Nivel de eficiencia de la meta modificada } X_i)$$

Donde:

X_i representa a la variable a la cual se quiere medir su eficiencia, la cual es Producto, Actividad y Línea de Acción.

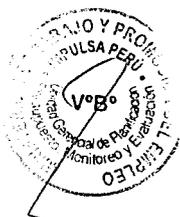
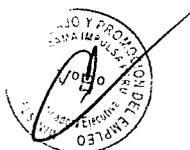
6.7 Identificación de los problemas presentados

6.7.1 La presente etapa consiste en poder identificar los problemas que ocurrieron durante la ejecución presupuestaria, detectados durante el proceso de análisis de la gestión presupuestaria en términos de eficacia y eficiencia de EL PROGRAMA, a nivel de Producto, Actividad y/o Línea de Acción.

6.7.2 Para dicho efecto debe tenerse en cuenta los siguientes parámetros

6.7.2.1 Respecto al Indicador de Eficacia

- El coeficiente de eficacia para la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria al primer trimestre, deberá tender a 0.25 o, según corresponda, mostrar su tendencia a alcanzar progresivamente a 1 respecto a lo programado acumulado.
- El coeficiente de eficacia para la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria al segundo trimestre, deberá tender a 0.50 o, según corresponda, mostrar su tendencia a alcanzar progresivamente a 1 respecto a lo programado acumulado.
- El coeficiente de eficacia para la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria al tercer trimestre, deberá tender a 0.75 o, según corresponda, mostrar su tendencia a alcanzar progresivamente a 1 respecto a lo programado acumulado.



- d) El coeficiente de eficacia para la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria Anual, deberá tender a 1.
- e) Respecto a los coeficientes de eficacia, se considerará un margen de error de + - 5%, para cada evaluación mencionada anteriormente, en caso de que el coeficiente no se encuentre dentro de los parámetros señalados, deberá indicarse las causas que motivaron tal resultado.

6.7.2.2 Respecto al Indicador de Eficiencia

- a) El coeficiente de eficiencia mostrará el resultado de la óptima utilización de los recursos públicos asignados a cada meta presupuestaria respecto de las previsiones de gastos contenidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM).
- b) El resultado diferente de cero por ciento (0%), debe ser explicado en términos de las causas que motivaron el mismo, para lo cual deberán considerar tanto el aspecto presupuestario (comportamiento de la ejecución de ingresos y gastos), así como también otros factores que han incidido en la ejecución, como es el caso de la ocurrencia de fenómenos naturales, demora en trámites administrativos, etc.



6.8 Determinación de las medidas correctivas internas

6.8.1 La presente etapa consiste en determinar las soluciones técnicas pertinentes y/o los correctivos necesarios para evitar o superar los inconvenientes y/o deficiencias observadas durante el período de análisis, en base a los resultados de las etapas anteriores, las mismas que se sujetan a la siguiente pauta metodológica:

6.8.1.1 Plantear las acciones correctivas a nivel de EL PROGRAMA, de igual forma, a nivel de productos, actividades y líneas de acción, para su aplicación en el ejercicio siguiente.

6.9 Sobre los problemas presentados, medidas correctivas, y presentación de informe

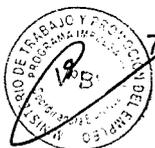
6.9.1 De acuerdo a lo señalado en el literal e) del numeral 6.7.2.1, el literal b) del numeral 6.7.2.2 y en el numeral 6.8.1.1, esta información será solicitada a las Unidades Gerenciales de EL PROGRAMA, según corresponda a través de memorando múltiple, para luego ser remitida a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.

6.9.2 Posteriormente, el Especialista/Analista en Presupuesto elaborará el Informe Final con los resultados obtenidos del Seguimiento y Evaluación de la Ejecución



Presupuestaria Trimestral y/o Anual, con los problemas presentados y las medidas correctivas correspondientes, el mismo que será elevado por el Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación a la Coordinación Ejecutiva de EL PROGRAMA, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES



7.1 Respecto al Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria Trimestral, el plazo máximo de presentación del Informe con los resultados obtenidos a la Coordinación Ejecutiva de EL PROGRAMA, será dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del trimestre.

7.2 Respecto al Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria Anual, el plazo máximo de presentación del Informe con los resultados obtenidos a la Coordinación Ejecutiva de EL PROGRAMA, será dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del año fiscal.

7.3 Las presentes disposiciones serán de aplicación durante la ejecución del proceso presupuestario que se encuentre vigente.



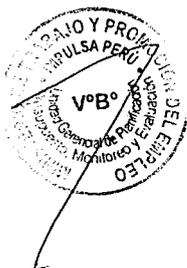
VIII. RESPONSABILIDAD

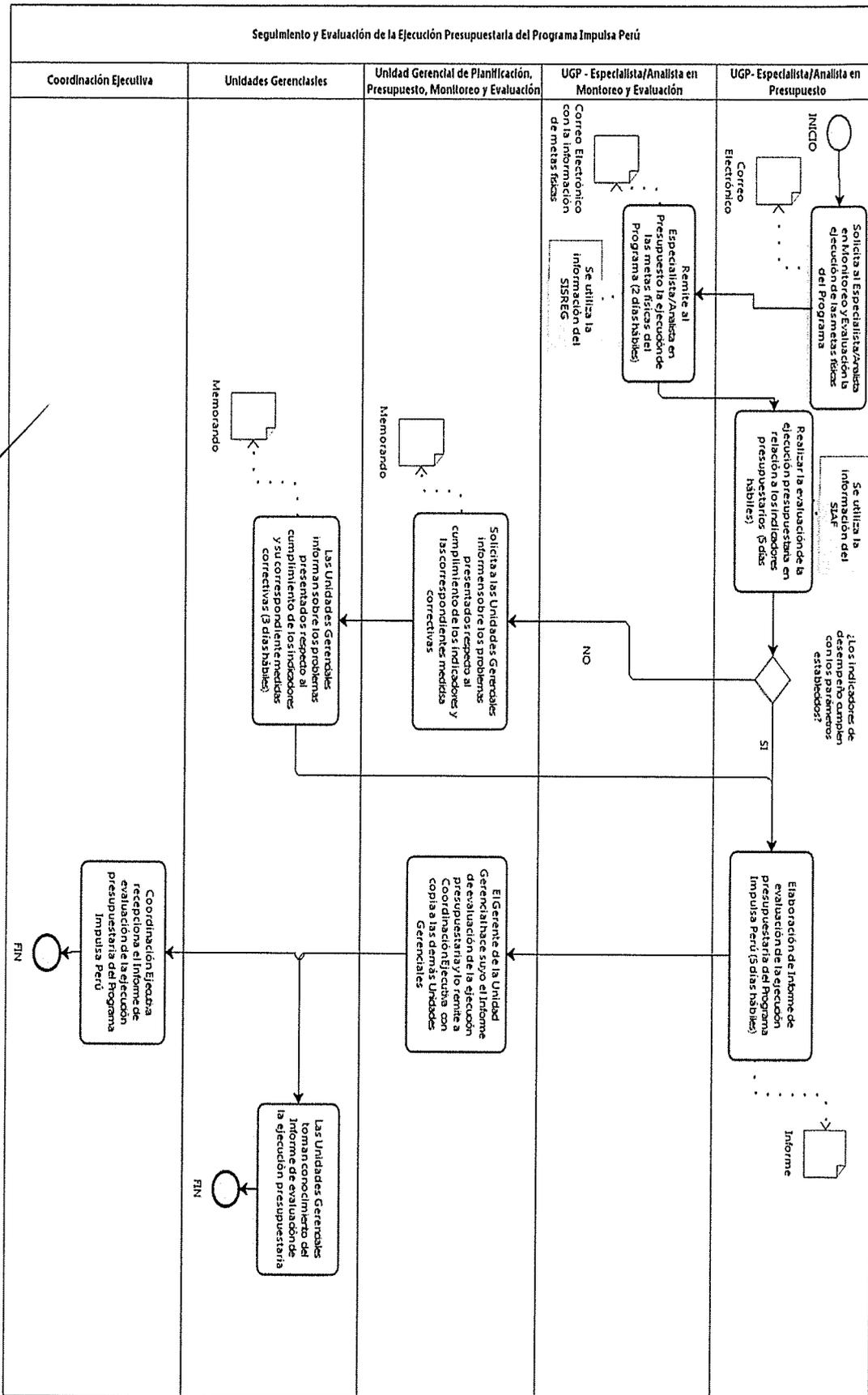
8.1 La Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación o quien haga sus veces en EL PROGRAMA, es la dependencia técnica responsable de la elaboración del informe sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria trimestral y/o anual, para lo cual deberá realizar las coordinaciones, recopilar y consolidar la información remitida por parte de las diferentes Unidades Gerenciales de EL PROGRAMA, según corresponda.



IX. ANEXOS

9.1 Se adjunta el flujograma de la presente Directiva.





Elaboración: Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.

